

ORDEN POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A ZONAS CON LIMITACIONES NATURALES U OTRAS LIMITACIONES ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES AL PLAN ESTRATÉGICO DE LA POLÍTICA AGRARIA COMÚN 2023-2027.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

El Capítulo IV del mismo, relaciona los tipos de intervenciones que los Estados Miembros pueden implementar para desarrollo rural y entre ellos, en su artículo 71 se contemplan pagos para zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, cuyo objetivo específico es apoyar una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola en todo el territorio de la Unión a fin de mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como garantizar la sostenibilidad económica de la producción agrícola en la Unión.

En el ámbito nacional, el 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España en el que se encontraba la intervención 6613. Ayudas a zonas con limitaciones específicas u otras limitaciones específicas.

El PEPAC de España, incluye dentro de las intervenciones relativas a pagos para zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, operaciones que persiguen contribuir a una renta agrícola viable y la resiliencia del sector agrícola a fin de mejorar la seguridad alimentaria a largo plazo y la diversidad agrícola, así como velar por la sostenibilidad económica de la producción agrícola. Los objetivos específicos que se pretenden conseguir con esta intervención son:

- a) Apoyar a la renta de los agricultores.
- b) Tener en cuenta las diferencias existentes en las dimensiones económicas de las explotaciones a la hora de diseñar las ayudas a la renta.
- c) Tener en cuenta el papel que las ayudas pueden jugar en la reducción del riesgo al que se enfrentan las explotaciones.

Por lo expuesto, es necesario y oportuno establecer las bases reguladoras para la aplicación en la Comunidad Autónoma de Andalucía de las ayudas correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas señaladas en el apartado 5.3 del PEPAC, en virtud del artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, relativo a la ayuda a los planes estratégicos nacionales en el marco de la PAC, financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (en adelante FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (en adelante FEADER) y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.



FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	11/01/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



La tramitación del procedimiento tiene carácter urgente a instancias del artículo 6 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía que dispone que “Se declara la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiados con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos”.

Igualmente, en la tramitación del procedimiento se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 36.1 del citado Decreto-ley, de 16 de febrero, denominado “Bases Regulatorias de subvenciones financiadas con Fondos Europeos” que establece que “Para la tramitación de la aprobación de las bases regulatorias de subvenciones financiadas con fondos europeos en el procedimiento de elaboración de las mismas solo serán exigibles, con carácter previo a su aprobación los siguientes informes: informe de la Dirección General competente en materia de Fondos Europeos previsto en el párrafo b) del artículo 4.3 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante el Decreto 282/2010, de 4 de mayo; informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, salvo que se ajusten a las bases tipo, y de la Intervención General de la Junta de Andalucía previstos en los párrafos a) y d) del artículo 4.2 del Reglamento anterior; e informe de la Dirección General de Presupuestos previsto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera no establece la obligatoriedad de su emisión”, por lo que se podrá prescindir del informe de la Secretaría General Técnica.

Aparte de lo expuesto anteriormente, el presente proyecto de orden requiere su tramitación oficial por la vía de urgencia, dado que el plazo de presentación de la solicitud de ayuda o de participación en el régimen de ayudas, es el previsto en el artículo 6 de la Orden por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única, es decir, para el año 2023, se iniciará el 1 de marzo y finalizará el día 31 de mayo.

Al existir razones de interés público que lo aconsejan, se acuerda omitir el trámite de audiencia y de información pública previsto en el artículo 45.1 c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, el plazo de alegaciones al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades y organizaciones que representan sus intereses, se ha acordado reducirlo al mínimo de 7 días hábiles, conforme a lo indicado en la Instrucción de 25 de noviembre de 2019, de la Viceconsejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sobre elaboración de Anteproyectos de Ley y Disposiciones de carácter general, para que dichas entidades, puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes.

En virtud de lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose oportuna la elaboración de la disposición que a continuación se indica, conforme se justifica en la memoria justificativa y económica de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados y en uso de las facultades que tengo conferidas,

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	11/01/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ACUERDO

Iniciar el procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agraria Común 2023-2027.

En Sevilla,

LA CONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA
Y DESARROLLO RURAL
Fdo.: Carmen Crespo Díaz

FIRMADO POR	CARMEN CRESPO DIAZ	11/01/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	